

Pereira, julio 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza **ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Gobierno de Pereira tiene como misión de acuerdo al Decreto 834 de 2016 el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, control y vigilancia de la ocupación del espacio público, establecimientos públicos, pesas y medidas, aplicación del estatuto del consumidor, espectáculos públicos, ejercer la inspección, vigilancia y control de las actividades de construcción, ocupación del espacio público y contaminación visual.

De igual forma, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana es la responsable del desarrollo de las competencias en materia de seguridad ciudadana y orden público como mecanismos de control y de convivencia ciudadana para la prevención y resolución de los conflictos de conocimiento de las autoridades civiles y de policía.

Los objetivos específicos que lleva a cabo durante el desarrollo de su misión son los siguientes:

- Implementar los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, en coordinación con los organismos de seguridad.
- Promover la convivencia pacífica entre los habitantes del Municipio.
- Aplicar el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (ley 1801 de 2016) a través de las inspecciones de policía y corregidurías, con el apoyo de la Policía Nacional, para prevenir y establecer las condiciones necesarias para una sana convivencia de los ciudadanos en el Municipio de Pereira.
- Realizar las gestiones necesarias para hacer cumplir los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas en el ámbito municipal como contribución al respeto y goce efectivo de los



derechos de las personas.

- Implementar los planes, programadas, proyectos y acciones, en coordinación con los organismos de seguridad, encaminadas al mantenimiento del orden público en el Municipio.
- Coordinar los planes, programas, proyectos y acciones de convivencia ciudadana para procurar la sana convivencia entre los habitantes.
- Ejercer las competencias de carácter policivo a través de las corregidurías y las inspecciones de policía, de conformidad con las normas legales y vigentes.
- Coordinar los programas y ejecutar las actividades relacionadas con las Casas de Justicia.
- Coordinar las actuaciones de las Inspecciones de Policía y Corregidurías para la atención de las contravenciones y demás actividades de policía de competencia municipal.
- Apoyar la dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente de conformidad con la Ley 1709 de 2014.
- Coordinar los programas y proyectos del Centro de Cultura de la Legalidad y Cultura Ciudadana.
- Coordinar la política pública de cultura de la legalidad.
- Liderar, coordinar e implementar estrategia institucional para la libertad de cultos.

Las situaciones que directamente afectan la seguridad ciudadana se refieren a actos de violencia y delincuencia que ponen en riesgo la integridad física, moral y psicológica de las personas, las propiedades privadas y los bienes públicos. Adicionalmente, la convivencia ciudadana, que comprende todos los principios, valores y conductas que preservan la tranquilidad y el buen vivir en sociedad de las diversas comunidades y personas, se ve afectada por hechos en los cuales se manifiesta la intolerancia, la falta de comunicación, los daños al medio ambiente, el desinterés por los otros y las otras, y la falta de solidaridad, entre otras conductas.

La política pública de cultura de la legalidad pretende generar habitantes conscientes y respetuosos, desde una óptica ciudadana cívica con un sentido de pertenencia por la ciudad y sus habitantes, para ello se han enfocado en 3 líneas estratégicas plasmadas **en el fortalecimiento institucional, promoción por y para la democracia y promoción de la convivencia ciudadana**. El cumplimiento de este deber es lo que posibilita a las autoridades competentes actuar de manera efectiva en contra de los actos que causan una grave afectación de los derechos colectivos.

En razón a lo anterior, la Secretaría de Gobierno quiere generar en la ciudadanía una cultura, donde conozcan de primera mano en que consiste la política pública de cultura de la legalidad, promoviendo buenos hábitos de convivencia, en donde se hagan de manera natural y no por las sanciones que trae consigo incumplir la ley.

Este término compete a la relación entre los ciudadanos y el Estado, por medio de la transparencia como partícipes de la sociedad y la confianza en las instituciones gubernamentales. En complemento, la transparencia es entendida en la cotidianidad como los actos que desarrollamos en la sociedad, con el fin de no afectar los derechos de los demás, es decir, debemos comportarnos pensando que nuestras acciones pueden afectar un colectivo, esto implica entonces respetar el principio de lealtad y buena fe en nuestra interacción con semejantes, además de aceptar las



opiniones de los demás.

La Cultura de la Legalidad trae consigo el deber de velar por la democracia y los bienes colectivos, con el fin de poder denunciar los actos que ponen en peligro la convivencia de la comunidad y que afectan los derechos y las libertades de las personas. Además, consiste en que cada persona posea autorregulación individual, con el fin de conservar una convivencia colectiva armónica, además de contribuir a las necesidades de la Administración reflejadas en sus normas, teniendo como objetivo que la ciudadanía interiorice y adopte los conceptos como justicia, respeto, equidad, solidaridad, convivencia pacífica, por mencionar algunos de los valores constitucionales que deben promoverse a través de una estrategia que como un todo permita generar **CONCIENCIA Y TRANSFORMACIÓN HUMANA EN CADA UNO DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Por otra parte, y con el fin de resolver problemas concretos de seguridad y convivencia ciudadana, promover la integración social y potenciar la capacidad del Estado en el mes diciembre del año 2019, fue presentada por el gobierno nacional la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en ella se pretende lograr la disminución de los delitos de alto impacto como el homicidio, hurto, micro tráfico, abuso sexual y violencia intrafamiliar que permitan alcanzar el bienestar individual y colectivo de la ciudadanía.

Así como, focaliza todo el esfuerzo en la prevención del delito y la Convivencia pacífica sobre la base de cuatro aspectos centrales: ***El autocuidado*** (no victimización del ciudadano), ***la autorregulación*** (propicia un comportamiento adecuado del ciudadano), ***la corresponsabilidad*** (para que el ciudadano entienda su responsabilidad y deberes frente a la seguridad ciudadana) y ***la solidaridad*** (preocupación colectiva por la seguridad de todos), al mismo tiempo que prioriza la efectiva sanción de los delitos y medidas correctivas a comportamientos que van en contra de la convivencia, sobre la base de un modelo integral que involucra y articula a la ciudadanía, a diferentes organizaciones, así como entidades del sector privado para extender la capacidad del Estado con el objetivo de lograr una **transformación estratégica** a partir de la aplicación de cinco ejes estratégicos:

1. Cultura de la Legalidad para la convivencia, los derechos y la paz.
2. Disrupción del delito.
3. Innovación, ciencia y tecnología.
4. Ciudadanía activa.
5. Proyección institucional.

El propósito de la Política es la de “construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, el respeto a la dignidad humana, la vigencia del Estado social de derecho, en un ambiente de convivencia democrática, paz y de armonía con la naturaleza”. Dentro de los trece objetivos que prioriza se encuentran los siguientes:

1. Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas y comunidades, sin



- discriminación alguna, para una convivencia pacífica y en paz.
2. Promover la cultura de la legalidad para la convivencia y fomentar la participación cívica para la seguridad.
 3. Lograr la disrupción del delito y de las redes de valor de las economías criminales urbanas, así como reducir los delitos, en especial los que afectan la vida, la libertad y el patrimonio.
 4. Fortalecer la persecución efectiva y la sanción severa al delincuente.
 5. Proporcionar protección reforzada a poblaciones especialmente afectadas por la violencia y la criminalidad, en particular a los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, los líderes sociales y los pueblos indígenas.
 6. Reducir el tráfico y la comercialización urbana de drogas.
 7. Desarticular los grupos de delincuencia común organizada y los grupos de delincuencia organizada de carácter transnacional con presencia urbana y rural.
 8. Fortalecer la familia como núcleo fundamental de la sociedad y base de la convivencia, conforme a la Constitución.
 9. Garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana para el emprendimiento y la equidad.
 10. Lograr distritos, municipios y veredas con legalidad, con autoridades territoriales responsables de la convivencia y la seguridad.
 11. Atender los efectos en la convivencia y en la seguridad de los flujos migratorios.
 12. Desarrollar las condiciones para un ambiente sano y de salubridad pública, para la convivencia y el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas.
 13. Fortalecer la institucionalidad para la convivencia y seguridad ciudadana y su articulación en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

La Secretaría de Gobierno, ha venido implementando programas de seguridad ciudadana y a la vez ha dado continuidad a los programas existentes como: comparendo ambiental, cultura de la legalidad, bienestar animal, barras bravas, derechos humanos, libertad de cultos, entre otras, y en la actualidad se encuentra en estudio la implementación de nuevas políticas y programas de seguridad en la ciudad acorde a las situaciones identificadas.

El municipio de Pereira posee condiciones, como su ubicación y su dinámica cultural, que la diferencian de las otras ciudades en su entorno cercano, principalmente en el ámbito comercial. No obstante, las mismas condiciones geográficas y culturales son determinantes en la generación de procesos migratorios permanentes desde las zonas rurales más próximas, incrementando con ello la marginalidad social en barrios periféricos, el debilitamiento del tejido social, bajos niveles de pertenencia e interés por los bienes públicos y otras condiciones de tensión social que ponen constantemente en riesgo la convivencia entre los ciudadanos. Como resultado de todo lo anterior, se pueden evidenciar en diferentes sectores de la ciudad comportamientos contrarios a la convivencia en el espacio público tales como: la comercialización de mercancías y alimentos, el parqueo de vehículos, el consumo de estupefacientes, desarrollo de eventos masivos, invasiones con construcciones, entre otros.

Estos comportamientos, sumados a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016, hacen indispensable la formulación y ejecución de un programa que involucre a la administración municipal, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general. Ésta participación multisectorial, facilitaría la implementación de campañas pedagógicas que contribuyan al mejoramiento de las prácticas y comportamientos ciudadanos en los parques, plazas, espacios deportivos y zonas verdes del municipio; entendiendo e incrementando el cuidado y el disfrute de los espacios públicos en el marco del nuevo Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En el mismo sentido, en desarrollo del programa se debe fomentar la cultura de la legalidad en el cuidado y uso de los bienes públicos para su disfrute colectivo y la protección del ambiente natural y construido.

Adicional a lo mencionado, la Secretaría de Gobierno debe realizar acciones para apoyar las metas de otras secretarías en los siguientes asuntos, además de la Política Pública de la Cultura de la Legalidad y la de Derechos Humanos y Víctimas. Entre ellos: discapacidad, etnodesarrollo, primera infancia y adolescencia, juventud, adulto mayor, salud mental, diversidad sexual, equidad de género, bienestar animal, habitante de calle, libertad de cultos, trata de personas, uso, distribución, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de productos pirotécnicos o juegos artificiales, hurto de personas, espacio público. Para realizar estas intervenciones que buscan transformar el comportamiento de los ciudadanos, debe poner en marcha una serie de acciones apoyándose en otras instituciones que tienen la capacidad administrativa, social, misional y ciudadana para generar el impacto indicado.

Es por esta última razón, que desde los años anteriores vienen ejecutándose proyectos de cultura ciudadana con otros aliados institucionales en función de promover y ejecutar acciones de prevención que contribuyan a disminuir los índices de explotación sexual, reclutamiento infantil y juvenil, trata de personas, violencia intrafamiliar, desplazamiento intra-urbano, incremento de homicidios, amenazas a líderes y lideresas, entre otros mencionados con anterioridad.

El desarrollo de este nuevo programa de cultura ciudadana para el municipio de Pereira, cuenta con ocho (8) asuntos que logran un alto impacto:

1. Viabilidad y sostenibilidad en el mediano plazo.
2. Articulación con los ejes estratégicos “*Pereira Moderna*” del *Plan de Desarrollo Pereira: Gobierno de la ciudad Capital del Eje (2020-2023)*, y garantía de continuidad en futuros planes.
3. Incorporación de temas ambientales.
4. Propuesta de intervenciones adecuadas para integrar a la población rural a un programa orientado a mejorar la convivencia ciudadana.
5. La estrategia de cultura ciudadana como factor clave del autocuidado, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y el comportamiento ciudadano para contener y disminuir la propagación de la pandemia y el contagio del Coronavirus COVID – 19 en lo que se ha denominado en la nueva normalidad el distanciamiento individual responsable.

Versión:

Fecha de Vigencia:

6. Creación de un mecanismo de cooperación armónica, ágil y estable, entre los sectores público y privado, y con capacidad de tomar decisiones.
7. Estrategias pedagógicas que son claves para el éxito de las acciones de cultura ciudadana.
8. Acentuación de la dispersión de iniciativas y acciones de las entidades públicas y privadas; así como de colectivos ciudadanos y organizaciones sociales y culturales.

Por lo anterior, esta secretaría ha planteado la necesidad de contar con un asociado de una entidad idónea para realizar una campaña de cultura ciudadana preventiva, en desarrollo de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia), de los lineamientos del Gobierno Nacional dentro de la Estrategia Paz con Legalidad y del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC de Pereira vigencia (2020-2023).

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, además se encuentran inmersas en el proyecto que se describe.

CORRESPONDE DIRECTAMENTE CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO:

El presente objeto debe desarrollarse con una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) cuyo objeto social posibilite implementar una campaña de cultura ciudadana preventiva en el municipio de Pereira.

PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023 – GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA
PROGRAMA	PEREIRA MAS SEGURA Y CON MEJOR CONVIVENCIA
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	CAMPAÑAS PEDAGOGICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

1. OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”



DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Para el desarrollo del programa se alcanzarán las siguientes metas:

Meta 01. Propiciar, a través del apoyo a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pereira, el cambio de comportamientos ciudadanos que transgreden la ley, y que afectan negativamente la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana y el bienestar de la población, a través de la puesta en marcha de una estrategia de cultura y convivencia ciudadana que involucre acciones preventivas que mejoren los índices de medición.

Meta 02. Fomentar la cultura de la legalidad en el cuidado y uso de los bienes y servicios públicos o de interés general, motivando acciones como el uso racional de los servicios públicos; el disfrute democrático de los espacios públicos y comunitarios; la protección de las poblaciones vulnerables y del ambiente natural y construido. En las circunstancias actuales, también habría que buscar el bien público por excelencia: la paz y la reconciliación de los colombianos.

Meta 03. Promocionar y difundir a través de medios digitales y físicos, para garantizar la masificación de la divulgación de los mensajes relacionados con el objeto del convenio, con el fin de generar un mayor impacto, innovador, diferenciador y que vaya en sintonía con el uso efectivo de las nuevas tecnologías y redes sociales que nos permiten llevar y transmitir un mensaje de manera más rápida, eficiente y de mayor impacto.

Meta 04. Gestionar y desarrollar un espacio para el fomento del arte y la cultura ciudadana a través de muralismo, permitiendo el embellecimiento de dos zonas desaprovechadas de la ciudad generando nuevos atractivos turísticos que generen nuevas dinámicas comerciales y permita la restauración del tejido social a través del mejoramiento de la infraestructura existente.

ALCANCES DE LAS METAS

META 1: Propiciar, a través del apoyo a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pereira, el cambio de comportamientos ciudadanos que transgreden la ley, y que afectan negativamente la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana y el bienestar de la población, a través de la puesta en marcha de una estrategia de cultura y convivencia ciudadana que involucre acciones preventivas que mejoren los índices de medición en:

La Política Pública Integral En Derechos Humanos, Paz y Reconciliación y la Política Pública de Cultura de la Legalidad lideradas por la Secretaría de Gobierno del municipio de Pereira.

Intervenciones a la población pereirana en campañas en contra de delitos de mayor impacto: hurtos,



Versión:

Fecha de Vigencia:

delitos cibernéticos, violencia intrafamiliar y trata de personas.

Generar actividades en defensa de la vida, la convivencia y la seguridad en el marco de la Alerta Temprana 041 del 2020 emitida por la Defensoría del Pueblo.

El desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana “PISCC” (En la implementación y aplicación de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad de convivencia ciudadana).

Promoción, difusión, prevención y sensibilización a la población del municipio de Pereira en el autocuidado, la corresponsabilidad y el acatamiento voluntario de los decretos nacionales y locales, buscando disminuir la propagación del COVID-19.

Para lograr esto se van a ejecutar las siguientes acciones:

Efectuar 8 tomas de 6 localidades para hacer promoción y difusión de las acciones de prevención para mejorar los índices de las dos políticas públicas de la Secretaría de Gobierno y de las otras 14 políticas donde está Secretaría tiene acciones concurrentes.

Nota: Las tomas de localidades son espacios donde se realizarán talleres de concientización con la población de todas las edades, para cada edad se efectuará una actividad que concientice y permita que interioricen la importancia de sus acciones.

Entre esas actividades se encuentran: Obras de teatro. Títeres. Talleres de concientización sobre la importancia de pensar antes de actuar teniendo en cuenta al prójimo. Videos que muestran realidades de la vida diaria. Promoción y prevención de enfermedades respiratorias tipo coronavirus (COVID19). Actividades contra el uso y manipulación de pólvora.

META 2: Fomentar, a través del apoyo a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pereira, la cultura de la legalidad en el cuidado y uso de los bienes y servicios públicos o de interés general, motivando acciones como el uso racional de los servicios públicos; el disfrute democrático de los espacios públicos y comunitarios; la protección de las poblaciones vulnerables y del ambiente natural y construido. En las circunstancias actuales, también habría que buscar el bien público por excelencia: la paz y la reconciliación de los colombianos.

Realizar 150 tomas de los semáforos principales de la ciudad con acciones preventivas que involucren actividades con la ciudadanía, generando su interacción y apropiación de los espacios.

Realizar 40 tomas de los parques principales, plazoletas y escenarios deportivos de la ciudad con acciones preventivas que involucren actividades con la ciudadanía, generando su interacción y apropiación de los espacios.

Implementar 10 acciones pedagógicas para generar transformaciones en la ciudad en los temas de: Orden público, cultura de NO uso y manipulación de pólvora, trata de personas, violencia intrafamiliar, desplazamiento intra urbano, incremento de homicidios, amenazas a líderes y lideresas.

META 3: Promocionar y difundir a través de medios digitales y físicos, para garantizar la masificación de la divulgación de los mensajes con el fin de generar un mayor impacto, innovador, diferenciador y que vaya en sintonía con el uso efectivo de las nuevas tecnologías y redes sociales que nos permiten



llevar y transmitir un mensaje de manera más rápida, eficiente y de mayor impacto.

Una (1) producción audiovisual por cada uno de los alcances. Un (1) Spot de radio por cada uno de los alcances. Dos (2) Posters por cada uno de los alcances. Tres (3) transmisiones en vivo de las actividades realizadas en calle. Un (1) producción audiovisual con los líderes comunales invitando a sus localidades a acatar y avanzar en los mensajes del mejoramiento de la convivencia ciudadana. Dos (2) jingles musicales 1 por cada política pública que lidera la Secretaría de Gobierno. Dos (2) Vallas. Promoción en radio de los spots, promoción en redes como instagram, Facebook, YouTube, de los posters y las producciones audiovisuales.

META 4: Gestionar y desarrollar un espacio para el fomento del arte y la cultura ciudadana a través de muralismo, permitiendo el embellecimiento de una zona desaprovechada de la ciudad generando un nuevo atractivo turístico que genere nuevas dinámicas comerciales y permita la restauración del tejido social a través del mejoramiento de la infraestructura existente.

Llevar a cabo un (1) proceso de capacitación en pintura y adecuación de fachadas.

Llevar a cabo un (1) trabajo social en formación en atención a turistas.

Realizar una semana de actividades en el sector del Barrio Central de la Comuna Boston, sector popularmente conocido como "el Tobogán" dirigidas a la renovación urbana y restauración del tejido social a partir del fomento de la cultura ciudadana buscando impactar la transformación de la conciencia de los ciudadanos de todas las edades.

Realizar una semana de actividades en el sector de Villa Santana dirigidas a la renovación urbana y restauración del tejido social a partir del fomento de la cultura ciudadana buscando impactar la transformación de la conciencia de los ciudadanos de todas las edades.

3. OBLIGACIONES

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

1. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas.
2. Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, la gratuidad en la participación de la comunidad (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las actividades, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al municipio y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio).
3. Incluir en la realización de las actividades planteadas autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes de la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.
4. El asociado deberá mantener las condiciones de la oferta presentada durante toda la ejecución del convenio.

Versión:

Fecha de Vigencia:

5. Solicitar autorización previa y expresa a la supervisión para realizar cualquier tipo de modificación en la ejecución del gasto entre los ítems técnicos requeridos por el municipio.
6. El asociado **NO** podrá gestionar recursos con terceros que pretendan vincularse al presente convenio de asociación, por un valor superior a la oferta presentada, ni con posterioridad a la presentación de esta.
7. Coordinar la correcta ejecución de las metas pactadas.
8. Asumir la ejecución del objeto y metas poniendo a disposición del programa de interés público toda la capacidad técnica, económica, administrativa y operacional necesaria.
9. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público.
10. Consolidar y presentar los informes sobre el 100% del valor total del convenio, (incluido el aporte en dinero o especie de la ESAL y gestión de recursos con terceros) para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del municipio.
11. Designar los integrantes del Comité técnico y de coordinación.
12. Convocar y programar las reuniones de seguimiento a los integrantes del Comité Técnico.
13. Reportar al supervisor designado los informes de las actividades realizadas para ejecutar el programa, debidamente escaneados y ordenados en aplicación a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; en los términos del artículo 7 del decreto 092 de 2017, en remisión a la obligatoriedad de la entidad estatal de publicar en el SECOP los contratos dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración y/o expedición.
14. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
15. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo a las condiciones iniciales en las que se presente.
16. Hacer efectivamente el aporte convenido en los términos y oportunidades que se señalen en la propuesta y demás documentos anexos.
17. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar.
18. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización del programa o actividad.
19. Efectuar oportunamente los desembolsos que sean requeridos, según los compromisos.
20. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para la ejecución del convenio.
21. Abrir una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el desembolso de los recursos del municipio cuyos rendimientos serán propiedad del municipio.
22. Cumplir con todas las exigencias y requerimientos contenidos en el decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente.
23. Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.
24. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

DEL MUNICIPIO:

1. El Municipio aportará recursos en efectivo en los términos y condiciones señaladas en el presente estudio previo.
2. Gestionar y garantizar la cobertura de la totalidad de las garantías requeridas para la ejecución de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente convenio
3. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.
4. Designar los integrantes del Comité técnico y de coordinación.
5. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.
6. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.
7. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.
8. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del proyecto.

COMITÉ TÉCNICO

Las entidades conformarán un Comité Técnico para la ejecución del Convenio, bajo las siguientes condiciones:

- 1) Conformación: Una vez se suscriba el acta de inicio las entidades conformarán el comité técnico que estará integrado por parte del municipio por la Secretaría de Gobierno o su delegado, y por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria, precedida por su representante legal o su delegado.
- 2) Funciones: serán funciones del Comité Técnico:
 - a) Aprobar el plan operativo como herramienta de programación y seguimiento a las obligaciones y alcances del convenio.
 - b) Programar la ejecución de las actividades.
 - c) Realizar seguimiento y control a la ejecución de los recursos pactados por los asociados.
 - d) Generar los lineamientos bajo los cuales se ejecutarán las actividades.
- 3) Reuniones: El comité técnico deberá reunirse por lo menos una (1) vez al mes para realizar el seguimiento o programación de las actividades.
- 4) Presidencia: El comité técnico será presidido por la Secretaria de Gobierno o su delegado.
- 5) Secretaría Técnica: La secretaría técnica será ejercida por el ejecutor mediante la persona que designe para tal fin.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente modalidad se ha definido teniendo en cuenta lo establecido el Decreto 092 de 2017 y conforme al auto proferido por el Honorable Consejo de Estado que suspendió algunos partes de dicha disposición, por lo tanto, se adelantara un PROCESO COMPETITIVO, DE LOS INDICADOS EN EL SECOP II COMO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS.

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

25. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

1	Artículo 355 de la Constitución Política
2	Ley 80 de 1993
3	Ley 489 de 1998
4	Decreto 092 de 2017
5	Guía Colombia compra eficiente para contratación con ESAL de reconocida idoneidad
7	Demás normas reglamentarias y modificatorias

26. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
5 meses y 15 días calendario	31 de diciembre del 2021

27. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente convenio se estima en la suma de **Ochocientos Treinta Y Dos Millones Doscientos Cincuenta mil pesos m-cte. (\$832.250.000)**. Todos los impuestos incluidos, de los cuales el Municipio de Pereira aportará máximo la suma de **Quinientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos m-cte. (\$582.575.000)**.

Versión:

Fecha de Vigencia:

RESPALDO PRESUPUESTAL

Cert. Presupuestal	Disponibilidad.	Rubro Presupuestal	Secretaría Y Valor
4970 de 2021		3451----- Pereira más segura y con mejor convivencia	Secretaría de Gobierno \$584.325.000

28. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR.

Se hizo un análisis financiero y presupuestal de tres cotizaciones recibidas, teniendo como referencia la propuesta más económica; de igual manera el profesional financiero a cargo de la Secretaría de Gobierno ha verificado y encontrado que estos valores se ajustan a las condiciones del mercado. Por tal motivo, se toman estos valores como referente para determinar el presupuesto oficial del presente proceso el cual se presenta en la siguiente tabla:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ALCANCES	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Cantidad	Valor Parcial	COSTO Total
1. Propiciar, a través del apoyo a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pereira, el cambio de comportamientos ciudadanos que transgreden la ley, y que afectan negativamente la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana y el bienestar de la población, a través de la puesta en marcha de una estrategia de cultura y convivencia ciudadana que involucre acciones preventivas que mejoren los	1. Efectuar 8 tomas en 6 Comunas, para hacer promoción y difusión de las acciones de prevención para mejorar los índices de las dos políticas públicas de la Secretaría de Gobierno y de las otras 14 políticas donde está Secretaría tiene acciones concurrentes.	Las tomas son espacios donde se realizarán talleres de concientización con la población de todas las edades, para cada edad se efectuará una actividad que conciente y permita que interioricen la importancia de sus acciones. Entre esas actividades se encuentran: 1. Obras de teatro; 2. Títeres; 3. Talleres de concientización sobre la importancia de pensar antes de actuar teniendo en cuenta al prójimo; 4. Videos que muestran realidades de la vida diaria; 5. Apoyo a empresarios pequeños con acompañamiento del Área de Desarrollo Regional para virtualizar (crear sus redes sociales y pagina web) a los empresarios y ayudarlos a vender más; 6. Acompañamiento del Centro de Empleo de la Alcaldía para promover vacantes; 7. Acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Social para complementar con las actividades que están realizando; 8. Promoción y prevención de enfermedades respiratorias tipo coronavirus (COVID-19). 9. Actividades de Muralismo.				



Versión:

Fecha de Vigencia:

Índices de medición en:						
La Política Pública Integral En Derechos Humanos, Paz y Reconciliación y la Política Pública de Cultura de la Legalidad lideradas por la Secretaría de Gobierno del municipio de Pereira. Intervenciones a la población pereirana en campañas en contra de delitos de mayor impacto: hurtos, delitos cibernéticos, violencia intrafamiliar y trata de personas. Generar actividades en defensa de la vida, la convivencia y la seguridad en el marco de la Alerta Temprana 041 del 2020 emitida por la Defensoría del	1.1. Efectuar una toma en la Primera Comuna, para hacer promoción y difusión de las acciones de prevención para mejorar los índices de las dos políticas públicas de la Secretaría de Gobierno y de las otras 14 políticas donde está Secretaria tiene acciones concurrentes.	Taller para adultos. Dos para diverso público en la misma toma. Incluye: refrigerios para 200 personas. Recreacionista, audio y video para el evento.	2.000.000	2	4.000.000	16.875.000
		Sketch teatral para jóvenes. Dos para diverso público en la misma toma.	1.076.250	2	2.152.500	
		Obra de teatro para infancia y adolescencia. Incluye: refrigerios, recreacionista, audio y video para el evento.	2.386.250	2	4.772.500	
		Función de títeres (primera infancia) y materiales didácticos para	1.000.000	2	2.000.000	



Versión:

Fecha de Vigencia:

Pueblo. El desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "PISCC" (En la implementación y aplicación de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad de convivencia ciudadana), Promoción, difusión, prevención y sensibilización a la población del municipio de Pereira en el autocuidado, la corresponsabilidad y el acatamiento voluntario de los decretos nacionales y locales, buscando disminuir la propagación del COVID-19.		el trabajo con niños.				
		Actividad ludicas para 200 adultos mayores en pro de convivencia incluye actividad ludica de Globoflexia, Refrigerios (Taller sensibilizacion cultura ciudadana).	1.950.000	1	1.950.000	
		Alquiler de sillas y carpas	400.000	2	800.000	
		Transporte para actores y Equipos	600.000	2	1.200.000	
	1.2. Efectuar una toma en la Segunda Comuna, para hacer promoción y difusión de las acciones de prevención para mejorar los índices de las dos políticas públicas de la Secretaría de Gobierno y de las otras 14 políticas donde está Secretaria tiene acciones concurrentes.	Taller para adultos. Dos para diverso público en la misma toma. Incluye: refrigerios para 200 personas. Recreacionista, audio y video para el evento.	2.000.000	2	4.000.000	16.875.000
		Sketch teatral para jóvenes. Dos para diverso público en la misma toma.	1.076.250	2	2.152.500	
		Obra de teatro para infancia y adolescencia. Incluye: refrigerios, recreacionista,	2.386.250	2	4.772.500	



Versión:

Fecha de Vigencia:

		audio y video para el evento.				
		Función de títeres (primera infancia) y materiales didácticos para el trabajo con niños.	1.000.000	2	2.000.000	
		Actividad ludicas para 200 adultos mayores en pro de convivencia incluye actividad ludica de Globoflexia, Refrigerios (Taller sensibilizacion cultura ciudadana).	1.950.000	1	1.950.000	
		Alquiler de sillas y carpas	400.000	2	800.000	
		Transporte para actores y Equipos	600.000	2	1.200.000	
	1.3. Efectuar una toma en la Tercer Comuna, para hacer promoción y difusión de las acciones de prevención para mejorar los índices de las dos políticas públicas de la Secretaría de Gobierno y de las otras 14 políticas donde está Secretaria	Taller para adultos. Dos para diverso público en la misma toma. Incluye: refrigerios para 200 personas. Recreacionista, audio y video para el evento.	2.000.000	2	4.000.000	16.875.000
		Sketch teatral para jóvenes. Dos para diverso público en la misma toma.	1.076.250	2	2.152.500	

Versión:

Fecha de Vigencia:

	tiene acciones concurrentes.	Obra de teatro para infancia y adolescencia. Incluye: refrigerios, recreacionista, audio y video para el evento.	2.386.250	2	4.772.500	
		Función de títeres (primera infancia) y materiales didácticos para el trabajo con niños.	1.000.000	2	2.000.000	
		Actividad ludicas para 200 adultos mayores en pro de convivencia incluye actividad ludica de Globoflexia, Refrigerios (Taller sensibilizacion cultura ciudadana).	1.950.000	1	1.950.000	
		Alquiler de sillas y carpas	400.000	2	800.000	
		Transporte para actores y Equipos	600.000	2	1.200.000	
	1.4. Efectuar una toma en la Cuarta Comuna, para hacer promoción y difusión de las acciones de prevención para mejorar los índices de las dos políticas públicas de la Secretaría de Gobierno y de las otras 14 políticas donde está Secretaria	Taller para adultos. Dos para diverso público en la misma toma. Incluye: refrigerios para 200 personas. Recreacionista, audio y video para el evento.	2.000.000	2	4.000.000	16.875.000
		Sketch teatral para jóvenes. Dos para diverso público en la misma toma.	1.076.250	2	2.152.500	

Versión:

Fecha de Vigencia:

	tiene acciones concurrentes.	Obra de teatro para infancia y adolescencia. Incluye: refrigerios, recreacionista, audio y video para el evento.	2.386.250	2	4.772.500	
		Función de títeres (primera infancia) y materiales didácticos para el trabajo con niños.	1.000.000	2	2.000.000	
		Actividad ludicas para 200 adultos mayores en pro de convivencia incluye actividad ludica de Globoflexia, Refrigerios (Taller sensibilizacion cultura ciudadana).	1.950.000	1	1.950.000	
		Alquiler de sillas y carpas	400.000	2	800.000	
		Transporte para actores y Equipos	600.000	2	1.200.000	
	1.5. Efectuar una toma en la Quinta Comuna, para hacer promoción y difusión de las acciones de prevención para mejorar los índices de las dos políticas públicas de la Secretaría de Gobierno y de las otras 14 políticas donde está Secretaria	Taller para adultos. Dos para diverso público en la misma toma. Incluye: refrigerios para 200 personas. Recreacionista, audio y video para el evento.	2.000.000	2	4.000.000	16.875.000
		Sketch teatral para jóvenes. Dos para diverso público en la misma toma.	1.076.250	2	2.152.500	

Versión:

Fecha de Vigencia:

	tiene acciones concurrentes.	Obra de teatro para infancia y adolescencia. Incluye: refrigerios, recreacionista, audio y video para el evento.	2.386.250	2	4.772.500	
		Función de títeres (primera infancia) y materiales didácticos para el trabajo con niños.	1.000.000	2	2.000.000	
		Actividad ludicas para 200 adultos mayores en pro de convivencia incluye actividad ludica de Globoflexia, Refrigerios (Taller sensibilizacion cultura ciudadana).	1.950.000	1	1.950.000	
		Alquiler de sillas y carpas	400.000	2	800.000	
		Transporte para actores y Equipos	600.000	2	1.200.000	
	1.6. Efectuar una toma en la Sexta Comuna, para hacer promoción y difusión de las acciones de prevención para mejorar los índices de las dos políticas públicas de la Secretaría de Gobierno y de las otras 14 políticas donde está Secretaria	Taller para adultos. Dos para diverso público en la misma toma. Incluye: refrigerios para 200 personas. Recreacionista, audio y video para el evento.	2.000.000	2	4.000.000	16.875.000
		Sketch teatral para jóvenes. Dos para diverso público en la misma toma.	1.076.250	2	2.152.500	

Versión:

Fecha de Vigencia:

	tiene acciones concurrentes.	Obra de teatro para infancia y adolescencia. Incluye: refrigerios, recreacionista, audio y video para el evento.	2.386.250	2	4.772.500	
		Función de títeres (primera infancia) y materiales didácticos para el trabajo con niños.	1.000.000	2	2.000.000	
		Actividad ludicas para 200 adultos mayores en pro de convivencia incluye actividad ludica de Globoflexia, Refrigerios (Taller sensibilizacion cultura ciudadana).	1.950.000	1	1.950.000	
		Alquiler de sillas y carpas	400.000	2	800.000	
		Transporte para actores y Equipos	600.000	2	1.200.000	
	1.7. Efectuar una toma en la Septima Comuna, para hacer promoción y difusión de las acciones de prevención para mejorar los índices de las dos políticas públicas de la Secretaría de Gobierno y de las otras 14 políticas donde está Secretaria	Taller para adultos. Dos para diverso público en la misma toma. Incluye: refrigerios para 200 personas. Recreacionista, audio y video para el evento.	2.000.000	2	4.000.000	16.875.000
		Sketch teatral para jóvenes. Dos para diverso público en la misma toma.	1.076.250	2	2.152.500	

Versión:

Fecha de Vigencia:

	tiene acciones concurrentes.	Obra de teatro para infancia y adolescencia. Incluye: refrigerios, recreacionista, audio y video para el evento.	2.386.250	2	4.772.500	
		Función de títeres (primera infancia) y materiales didácticos para el trabajo con niños.	1.000.000	2	2.000.000	
		Actividad ludicas para 200 adultos mayores en pro de convivencia incluye actividad ludica de Globoflexia, Refrigerios (Taller sensibilizacion cultura ciudadana).	1.950.000	1	1.950.000	
		Alquiler de sillas y carpas	400.000	2	800.000	
		Transporte para actores y Equipos	600.000	2	1.200.000	
	1.8. Efectuar una toma en la Octava Comuna, para hacer promoción y difusión de las acciones de prevención para mejorar los índices de las dos políticas públicas de la Secretaría de Gobierno y de las otras 14 políticas donde está Secretaria	Taller para adultos. Dos para diverso público en la misma toma. Incluye: refrigerios para 200 personas. Recreacionista, audio y video para el evento.	2.000.000	2	4.000.000	16.875.000
		Sketch teatral para jóvenes. Dos para diverso público en la misma toma.	1.076.250	2	2.152.500	

Versión:

Fecha de Vigencia:

	tiene acciones concurrentes.	Obra de teatro para infancia y adolescencia. Incluye: refrigerios, recreacionista, audio y video para el evento.	2.386.250	2	4.772.500	
		Función de títeres (primera infancia) y materiales didácticos para el trabajo con niños.	1.000.000	2	2.000.000	
		Actividad ludicas para 200 adultos mayores en pro de convivencia incluye actividad ludica de Globoflexia, Refrigerios (Taller sensibilizacion cultura ciudadana).	1.950.000	1	1.950.000	
		Alquiler de sillas y carpas	400.000	2	800.000	
		Transporte para actores y Equipos	600.000	2	1.200.000	

Versión:

Fecha de Vigencia:

2. Fomentar la cultura de la legalidad en el cuidado y uso de los bienes y servicios públicos o de interés general, motivando acciones como el uso racional de los servicios públicos; el disfrute democrático de los espacios públicos y comunitarios; la protección de las poblaciones vulnerables y del ambiente natural y construido. En las circunstancias actuales, también habría que buscar el bien público por excelencia: la paz y la reconciliación de los colombianos.	2.1. Realizar 150 tomas de los semáforos principales de la ciudad con acciones preventivas que involucren actividades con la ciudadanía, generando su interacción y apropiación de los espacios.	Actividades de Concientización a peatones y conductores en semáforos. (5 artistas). Incluye: Transporte para los actores.	1.700.000	150	255.000.000	255.000.000
	2.2. Realizar 40 tomas de los parques principales, plazoletas y escenarios deportivos de la ciudad con acciones preventivas que involucren actividades con la ciudadanía, generando su interacción y apropiación de los espacios.	Actividades de Concientización a peatones y conductores en Parques, plazoletas y escenarios deportivos. (5 artistas). Incluye: Transporte para los actores. Dos Tomas por Parque	1.700.000	40	68.000.000	68.000.000

Versión:

Fecha de Vigencia:

	2.3. Implementar 10 acciones pedagógicas para generar transformaciones en la ciudad en los temas de: Orden publico, cultura de NO uso y manipulacion de polvora, trata de personas, violencia intrafamiliar, desplazamiento intra urbano, incremento de homicidios, amenazas a líderes y lideresas.	Actividades de Concientización en entidades del sector privado, centro de bienestar del adulto mayor, actividades con hogares de paso para población vulnerable y diferentes poblaciones buscando garantizar la armonía y la cultura ciudadana haciendo énfasis en el NO uso y manipulacion de polvora, conservación del orden público durante distintas festividades desarrolladas durante el año por ejemplo: Halloween, Fiestas Navideñas, Fiestas de la cosecha entre otros. (5 artistas). Incluye: Transporte para los actores.	1.700.000	10	17.000.000	17.000.000
3. Promocionar y difundir a través de medios digitales y físicos, para garantizar la masificación de la divulgación de los mensajes con el fin de generar un	3.1. Producción audiovisual y difusión masiva de piezas promocionales y de difusión	Una Producción audiovisual por cada uno de los alcances (3).	4.000.000	5	20.000.000	71.600.000
		Un (1) Spot de radio.	1.200.000	3	3.600.000	



Versión:

Fecha de Vigencia:

mayor impacto, innovador, diferenciador y que vaya en sintonía con el uso efectivo de las nuevas tecnologías y redes sociales que nos permiten llevar y transmitir un mensaje de manera más rápida, eficiente y de mayor impacto.		Seis (6) transmisiones en vivo de las actividades realizadas en calle, con medios de comunicación (1 transmisión por semana)	2.000.000	6	12.000.000	
		Una (1) producción audiovisual con los líderes comunales invitando a sus localidades a acatar y avanzar en los mensajes del mejoramiento de la convivencia ciudadana.	4.000.000	2	8.000.000	
		Dos (2) jingles musicales 1 por cada política pública que lidera la Secretaría de Gobierno.	1.000.000	2	2.000.000	
		Dos (2) Vallas, con diseño, impresión y alquiler.	2.500.000	2	5.000.000	

Versión:

Fecha de Vigencia:

		Promoción en radio de los spots, promoción en redes como instagram, facebook, youtube, de los posters y las producciones audiovisuales. 1 community manager 6 meses.	3.500.000	6	21.000.000	
4. Gestionar y desarrollar espacios para el fomento del arte y la cultura ciudadana a través de muralismo, permitiendo el embellecimiento de dos zonas desaprovechadas de la ciudad generando nuevos atractivos turístico que genere nuevas dinámicas comerciales y permita la restauración del tejido social a través del mejoramiento de la infraestructura existente. Permitiendo desarrollar políticas publicas	4.1 Realizar una semana de actividades en el sector del Barrio Central de la Comuna Boston, sector popularmente conocido como "el Tobogan" dirigidas a la renovación urbana y restauración del tejido social a partir del fomento de la cultura ciudadana buscando impactar la transformación de la conciencia de los ciudadanos de todas las edades.	Taller para adultos. Dos para diverso público en la misma toma. Incluye: refrigerios para 200 personas. Recreacionista, audio y video para el evento.	2000000	2	4.000.000	128.875.000
		Sketch teatral para jóvenes. Dos para diverso público en la misma toma.	1076250	2	2.152.500	
		Obra de teatro para infancia y adolescencia. Incluye: refrigerios, recreacionista, audio y video para el evento.	2386250	2	4.772.500	

Versión:

Fecha de Vigencia:

en territorios marginales en torno a la paz y convivencia.		Función de títeres (primera infancia) y materiales didácticos para el trabajo con niños.	1000000	2	2.000.000	
		Actividad lúdicas para 200 adultos mayores en pro de convivencia incluye actividad lúdica de Globoflexia, Refrigerios (Taller sensibilización cultura ciudadana).	1950000	1	1.950.000	
		Alquiler de sillas y carpas	400.000	2	800.000	
		Transporte para actores y Equipos	600.000	2	1.200.000	
		Actividades de socialización y formalización, creación de sentido de pertenencia por el habitat. 50 personas.	500.000	8	4.000.000	

Versión:

Fecha de Vigencia:

		Actividad con grafiteros y ciudadanos colectivos y jóvenes para recuperación de muros y de espacio público a través de muralismo y urbanismo táctico incluye materiales. Intervención de 300 m2	360.000	300	108.000.000	
	4.2 Realizar una semana de actividades en el sector de Villa Santana dirigidas a la renovación urbana y restauración del tejido social a partir del fomento de la cultura ciudadana buscando impactar la transformación de la conciencia de los ciudadanos de todas las edades.	Taller para adultos. Dos para diverso público en la misma toma. Incluye: refrigerios para 200 personas. Recreacionista, audio y video para el evento.	2000000	2	4.000.000	107.275.000
		Sketch teatral para jóvenes. Dos para diverso público en la misma toma.	1076250	2	2.152.500	
		Obra de teatro para infancia y adolescencia. Incluye: refrigerios, recreacionista, audio y video para el evento.	2386250	2	4.772.500	

Versión:

Fecha de Vigencia:

		Función de títeres (primera infancia) y materiales didácticos para el trabajo con niños.	1000000	2	2.000.000	
		Actividad lúdicas para 200 adultos mayores en pro de convivencia incluye actividad lúdica de Globoflexia, Refrigerios (Taller sensibilización cultura ciudadana).	1950000	1	1.950.000	
		Alquiler de sillas y carpas	400000	2	800.000	
		Transporte para actores y Equipos	600000	2	1.200.000	
		Actividades de socialización y formalización, creación de sentido de pertenencia por el hábitat. 50 personas.	500000	8	4.000.000	

Versión:

Fecha de Vigencia:

		Actividad con grafiteros y ciudadanos colectivos y jóvenes para recuperación de muros y de espacio público a través de muralismo y urbanismo táctico incluye materiales. Intervención de 250 m2	360.000	240	86.400.000	
Recurso Humano	Brindar apoyo profesional, psicológico en cada una de las tomas.	Atención psicosocial de apoyo en cada territorio 15 días por toma	2.200.000	10	22.000.000	49.500.000
	Coordinar el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos.	Organización y coordinación del proyecto. Un profesional con seis meses de dedicación. PERFIL: profesional con postgrado en gerencia de proyectos, con experiencia específica de al menos 2 años en trabajo con comunidades. Nota:	5.000.000	5,5	27.500.000	
	TOTAL					
						832.250.000



NOTA: El personal financiero de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del convenio.

29. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO:

Con relación al régimen tributario aplicable a las ESAL, se reitera, que las mismas son objeto del tratamiento especial contenido en las disposiciones de la **Ley 1819 de 2016**.

ESTATUTO TRIBUTARIO	
Art 19 ítem 2	Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad
*Adicionalmente se realizarán los respectivos descuentos de las estampillas a los contratos que se suscriben con el municipio	

30. FORMA DE DESEMBOLSO:

El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente manera: mediante cinco (5) actas parciales mensuales y un (1) acta final correspondiente a los últimos 15 días de ejecución del convenio, de acuerdo al avance de las actividades, previo visto bueno del supervisor, a la cuenta bancaria de destinación específica para la ejecución del presente convenio. En todo caso el desembolso de los recursos públicos estará sujeto a que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el convenio.

31. CONDICIONES GENERALES

Conforme la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, el decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las condiciones generales de habilitación de los oferentes son:

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, sus ingresos están destinados a cumplir su función social, aunque la administración de la ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual deberá aportar certificados auditados por un contador público y por el representante legal de la ESAL, debiendo ser los mismos que se encuentran aportados en la plataforma SECOPII.

Versión:

Fecha de Vigencia:

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN		
INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
EFICIENCIA	Gastos de implementación de los proyectos / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL	Mayor o igual a 1,23
EFICACIA	Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado	Menos o igual a 14,67

Formulas Financieras:

Eficiencia Técnica:

$$\frac{\text{Costos Administrativos x año}}{\text{Total gastos de entidad x año}}$$

Eficiencia Asignativa:

$$\frac{\text{costos de actividades propias del año}}{\text{Ingreso totales x año}}$$

Nota 1: Se deja constancia que en el caso que una ESAL comprometa recursos en dinero por cuantía igual o superior al 30% del presupuesto oficial y no concurren otras Entidades, el Municipio de Pereira suscribirá convenio sin agotar etapa de selección objetiva, siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitante establecidos previamente.

Nota 2: el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, reza:

“ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.”

A su vez el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, indica:

“Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:



PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente"

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar sus indicadores de eficiencia técnica y asignativa de los últimos tres (3) años para efectos de verificar cuál de ellos cumple con la disposición legal referida.

32. ANALISIS DEL RIESGO

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental encuentra en la presente como riesgos previsibles durante la ejecución del convenio de Asociación los siguientes:

Versión:

Fecha de Vigencia:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de los trabajadores que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, y responsabilidad por daño a terceros.	Demandas contra la Administración Municipal, Demora, reproceso, incumplimiento del objeto del contrato	Possible	Mayor	Alto	Alto	Contratista	Estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de los trabajadores que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, durante toda la ejecución del contrato	Raro	Mayor	Medio	Medio	No	Contratista	Precontractual	Contractual	Supervisión constante	Durante la ejecución



Versión:

Fecha de Vigencia:

2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	La modalidad de selección del Proceso de Contratación, no es la adecuada para el bien, servicio u obra requerida.	Demora en la adjudicación y desarrollo del proceso de Contratación	1	5	6	ALTO	SSJ	Seguimiento y revisión de procesos anteriores para definir la correcta modalidad de selección	1	2	3	BAJO	SI	SMH	Desde los estudios del sector	Hasta la publicación de los pre pliegos de condiciones	Revisión de Procesos de Contratación similares celebrados anteriormente para determinar la modalidad de selección adecuada	Durante la elaboración de los estudios del sector
3	General	Interno	Precontractual	Operacional	No firma de contrato	Retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del mismo.	2	1	3	Bajo	Contratista	Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías	1	1	2	Bajo	SI	Supervisión	Desde la Adjudicación	Cuando se aporte la documentación completa	Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos	Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata



Versión:

Fecha de Vigencia:

4	General	Interno	Contractual	Operacional	Que no se presente n las garantías o se presente n de manera tardía	Retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del mismo.	2	1	3	Bajo	Contratista	Requerimie ntos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la Adjudic ación	Cuando se aporte la document ación completa	Mediante requerimi entos como informes y/o correos electrónic os	Cuan do ocurra y se aplica rá de maner a inmed iata
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminac ión anticipad a del contrato	Incumplimi ento, suspensió n o terminació n anticipada del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Constitució n y aprobación de una garantía única de cumplimien to	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la finalizació n del contrato	Mediante informes	Cuan do Ocurr a



Versión:

Fecha de Vigencia:

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Riesgo de incumplimientos en las obligaciones legales o reglamentarias de carácter tributario por parte del contratista seleccionado	Imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a las garantías exigidas y establecer póliza de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SMH	Desde la selección del contratista u oferente	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Elaboración de la póliza de cumplimiento teniendo en cuenta los factores expuestos	En el momento de adjudicar el Proceso de Contratación
---	---------	---------	-----------	-----------	--	--	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	-----	---	---	--	---



Versión:

Fecha de Vigencia:

MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con la matriz de riesgos determinar la garantía, el valor de su suficiencia, el término apropiado de acuerdo con la duración del contrato y de conformidad con lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio de asociación, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio de asociación y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a este convenio de asociación y tres (3) años más.
Responsabilidad Extracontractual Civil	En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) o proporcionales al valor de la propuesta presentada, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS Y Subasociado salvo en el evento en que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.
Indemnidad	El contratista se obliga para con el municipio a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

Versión:

Fecha de Vigencia:

Multas por Incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones o cualquier acto que constituya incumplimiento a cargo del contratista la entidad, una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor total del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusulas, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.
----------------------------------	---

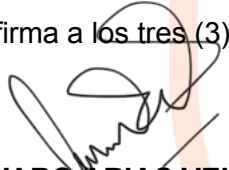
15. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio de asociación se ejecutará en el Municipio de Pereira.

16. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencian las condiciones necesarias exigidas y la forma en que se requiere satisfacer las necesidades del Municipio de Pereira través de la Secretaría de Gobierno, por lo que se decide celebrar el proceso de contratación a través de la modalidad Convenio de Asociación con Entidad Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con presentación de ofertas reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

Se firma a los tres (3) días del mes de junio de 2021.



ALVARO ARIAS VELEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO (DELEGADO DEL ALCALDE DE PEREIRA)



MILTON ALEJANDRO BELLO YOPASA
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
(Justificación de la necesidad)



Proyectó componente jurídico/ Felipe Muñoz Morales
Abogado contratista Secretaría de Gobierno

Alejandra Vásquez Vallejo (contratista)
Visto bueno conformidad con el plan de desarrollo y metas del convenio. 

